Año de 1966 Miércoles 1.° de Junio Núm. 65

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00.
Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Ayuntamientos y Juzgados (año).......... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170,00 íd.
A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Ministerio de Información y Turismo

Orden de 12 de mayo de 1966 por la que se añade un nuevo apartado al artículo 29 de la Ordenación Turística de Restaurantes de 17 de marzo de 1965.

Ilustrísimos señores:

La experiencia derivada de la aplicación de la Ordenación Turística de Restaurantes de 17 de marzo de 1965, en cuanto a la posibilidad de la clientela de elegir un «Menú turístico» en las condiciones que determina el artículo 29 de dicha Ordenación y al precio fijado por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, ha venido a mostrar que en la práctica la posibilidad de elección se frusta con frecuencia por incumplimiento, por parte de las Empresas, de la obligación de ofrecer a la clientela el número de platos sin suplemento que para cada categoría determina el artículo 26 de la Ordenación, alegando para ello el haberse agotado el alimento que sirve de base para la confección de dichos platos.

En consecuencia, a fin de proteger los legítimos derechos de la clientela en cuanto a la posibilidad de elegir un «Menú turístico» al precio fijado por la Administración y sin suplemento alguno, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. —Al artículo 29 de la Ordenación Turística de Restaurantes de 17 de marzo de 1965 se añadirá un apartado del siguiente literal:

«4. Cuando en un restaurante se hubiese agotado alguno de los platos sin suplemento que está obligado a ofrecer, según su categoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la presente Ordenación, el cliente podrá elegir cualquier otro del mismo grupo de la carta, aun cuando estuviese gravado con suplemento, sin que pueda repercutirse éste sobre el precio del «Menú turístico». Esta circunstancia, así como la indicación del número de platos sin suplemento que debe figurar en cada grupo, según la categoría del establecimiento, se hará constar en la «carta de platos» en las condiciones que determina el artículo 10.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

(Del «B. O. del E.», 28 de mayo, núm. 127.)

1840

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil de Segovia *don Angel Jorge Crespo,* natural de Cuevas de Aylión (Soria) y vecino de Maderuelo, de esta provincia, que ha sido propuesto por la Confederación Hidrográfica del Duero para vigilancia del Pantano de Linares del Arroyo de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de mayo de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1856

Gobierno Civil de la Provincia

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que por las Fuerzas de la Guarnición de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo Polígono de Baterías durante los días y horas del próximo mes de junio y que a continuación se relacionan:

De cañón

Academia de Artillería.—Los días 1, 2, 3, 6, 7 y 8, de 11 a 12,30 horas y de 15 a 17 horas.

Regimiento de Artillería.—Los días 4, 15 y 22, de 9,30 a 12,30 horas.

De fusil, de subfusil, pistola reglamentaria y granadas de mano

Academía de Artillería.—Los días 16 y 23, de 9 a 12 horas.

Regimiento de Artillería.—Los días 4, 11, 14, 15, 18, 21, 22, 28 y 30, de 9,30 a 12,30.

Base Mixta.—Los días 10, 17 y 24, de 9 a 12,30, y día 13, de 16 a 18 horas.

Policía Armada.—Los días 4, de 15 a 18 horas; 20, de 9 a 13,30 y de 15,30 a 18.

102 Comandancia G. C.—Los días 10, 17 y 24, de 9 a 12,30, y día 13, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 31 de mayo de 1966.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1862

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Anuncio de concurso público

Debidamente autorizada esta Comisión por la Presidencia del Gobierno según Orden de 10 de noviembre de 1965, en ejecución de lo determinado por el Texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto núm. 923/65 (M.° de Hacienda) de 8 de abril de 1965 (B. O. del Estado núm. 97, de 23-4-1965), y a efectos de concertar directamente las obras que a continuación se relacionan y que han de ejecutarse a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y pertenecientes al Plan de Obras y Servicios del año 1966, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 1.° de abril del presente año, se anuncia para general conocimiento de los contratistas, a quienes pueda interesar, que hasta el *día 16 de junio de 1966, y hora de las trece,* se admitirán proposiciones en esta Comisión (Secretaría de la Excma. Diputación Provincial), girando las mismas a la baja del importe del presupuesto de contrata y con arreglo a las condiciones y modelo de proposición que al final se inserta.

Los gastos que este concurso origine serán de la cuenta de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios de los contratos de obras que se mencionan, en relación anexa, estarán obligados a constituir una fianza definitiva, que se señala para cada obra, por el importe del 4 por 100 del presupuesto total de la misma, en metálico o títulos de la Deuda Pública. El contratista deberá acreditar, en el plazo de treinta días, contados desde que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza mencionada (artículos 113 y 118 del Decreto de 8 de abril citado).

Asimismo se formalizará el oportuno contrato a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Las proposiciones irán reintegradas con un timbre del Estado de 6 pestas; un timbre provincial de 5,50 pesetas y un sello de la MUNPAL de 3 pesetas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones técnicas, etc., se hallan expuestos al público, para su examen, en la Secretaría de la Comisión.

Para acudir a este concurso público no será preciso la constitución de la fianza provisional.

El modelo de proposición es como sigue:

«Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., y carnet de Empresa de responsabilidad núm. ..., expedidos con fechas ... de ... de ..., enterado de la invitación que se le formula, de conformidad con la autorización de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, contesta a la misma, comprometiéndose a tomar a su cargo la ejecución» de la obra: «... (cítese a la que se desea optar) ..., por la cantidad de ... (pesetas en letra) ..., obligándose asimismo a que el pago de las remuneraciones de los obreros se ajustará a las legales establecidas.»

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 28 de mayo de 1966.—El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, *Juan Murillo de Valdivia.*

RELACIÓN DE OBRAS

LOCALIDAD	CLASE DE OBRA	Presupuesto de ejecución	Plazo de ejecución	Fianza definitiva
Castiltierra (Fresno de Cantespino)................	Abastecimiento de agua potable (1.ª y 2.ª fases)..........................	576.339,00	12 meses	23.053,56 ptas.
Sacramenia..............	Abastecimiento de agua (1.ª fase).....	600.000,00	8 meses	24.000,00 »
Santo Domingo de Pirón...	Abastecimiento de agua potable, construcción de un depósito............	250.000,00	6 meses	10.000,00 »
Villaverde de Iscar........	Alcantarillado (saneamiento), 2.ª etapa.	1.352.297,00	18 meses	54.091,88 »
La Lastrilla..............	Red de distribución de agua...........	282.886,00	8 meses	11.315,44 »
Melque de Cercos.........	Red de distribución de agua...........	519.000,00	12 meses	20.760,00 »
Collado Hermoso.........	Red de distribución de agua...........	500.000,00	12 meses	20.000,00 »
Ayllón.................	Pavimentaciones..................	474.240,00	12 meses	18.969,00 »

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE CASTROJIMENO 1807

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 5 de abril de 1966.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	Por la Dirección General de Administración Local ha sido autorizado, en 14-5-64 (escrito número 19.142), el grado 15, a título personal para el Secretario de la Agrupación Carrascal del Río-Castrojimeno.

Castrojimeno, 19 de abril de 1966.—El Secretario, Julio-César Gil.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Guerra.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE SANTA CRUZ 1832

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 20 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	

Fuente de Santa Cruz, 24 de marzo de 1966.—El Secretario, Sebastián Martín.—V.º B.º: El Alcalde, I. Rogero.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DEL CERRO 1833

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 14 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretaría (agrupada con Duruelo, cabeza de agrupación).	14	70	Servida accidentalmente la agrupación.

Santa Marta del Cerro, 17 de febrero de 1964.—El Secretario, Marcelino Casla.—V.º B.º: El Alcalde, acctal., Santiago Burgos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono*.

1839

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NÚM. 24

Calendario de funcionamiento de almacenes correspondiente al próximo mes de junio de 1966

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este Servicio, que los almacenes y sub-almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se detallan:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 7 y 14.
Riaza	Días 7 y 14.
BOCEGUILLAS	Diario, excepto día 10.
Honrubia de la Cuesta	Día 10.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario, excepto días 7 y 21.
Aguilafuente	Días 7 y 21.
HONTALBILLA	Diario, excepto días 7 y 14.
Olombrada	Días 7 y 14.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto los viernes.
Fuente de Santa Cruz	Viernes.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Diario, excepto días 3 y 17.
Cuevas de Provanco	Días 3 y 17.
SAMBOAL	Diario, excepto días 3 y 10.
Coca	Días 3 y 10.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto viernes.
Martín Muñoz de las Posadas	Viernes.
SANGARCIA	Diario, excepto 3 y 17.
Muñopedro	Días 3 y 17.
SEPULVEDA	Diario, excepto días 7 y 21.
La Velilla	Días 7 y 21.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Diario, excepto 7 y 21.
Zarzuela del Monte	Días 7 y 21.
YANGUAS DE ERESMA	Miércoles a sábados.
Carbonero el Mayor	Lunes.
Cantimpalos	Martes.

Segovia, 28 de mayo de 1966.—*El Jefe Provincial.*

1850

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Riaza

EDICTO

Don Vidal García de Andrés, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Riaza.

Hago saber: Que la subasta anunciada en Edicto de esta Recaudación que apareció en el Boletin Oficial de la provincia núm. 62, de fecha 25 del corriente mes de mayo, queda aplazada hasta el día 24 del mes de junio próximo, a la misma hora.

Riaza, 31 de mayo de 1966.—El Recaudador, *Vidal García.*

1755

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por *don Ramón Marcos Conde* se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y de las que fue contratista:

«Reconstrucción de escalera interior, acondicionamiento de terraza, etcétera, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.»

«Terminación de las obras de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.»

«Restauración y cubrimiento del patio de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.»

«Colocación de vallas de protección en la C. N-601 de Madrid a León por Segovia, kilómetros 61 al 66.»

«Colocación de vallas y malecones en la carretera de San Rafael a Segovia; N-VI de Madrid a La Coruña y N-601 de Madrid a León por Segovia.»

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de *Segovia, San Ildefonso, Otero de Herreros, Revenga, El Espinar, Navas de San Antonio y Villacastín,* que han presentado ante la Autoridud judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 23 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

1837

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 17 de mayo de 1966, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 71-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia denominado «Piñones y Monte Viejo», de la pertenencia y término municipal de Moral de Hornuez.

RESULTANDO que, con fecha 21 de julio de 1958, se ordenó por este Ministerio el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha cuatro de febrero de 1958, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6.726 interpuesto por don Bernardo Gutiérrez Mayor y otros contra la Orden de este Departamento de 12 julio de 1955 aprobatoria del deslinde del monte núm. 71-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia; Sentencia cuya parte dispositiva dice: *Fallamos:* Que desestimamos las excepciones propuestas, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso promovido por la representación legal de don Bernardino Gutiérrez Mayor y otros veintisiete más contra la Orden del Ministerio de Agricultura de doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre deslinde del monte denominado «Piñones y Monte Viejo», número setenta y uno A, y, en su consecuencia, decretamos la nulidad del expediente de autos desde su primera actuación de anuncio o publicación del deslinde, así como de todo lo realizado posteriormente, retrotrayéndolo al momento preciso de dicho trámite y no ha lugar a entrar en el fondo del asunto y devuélvase el expediente.

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo ordenado, se formuló por el Distrito Forestal de Segovia Memoria y presupuesto reglamentarios para la práctica de nuevo deslinde, y autorizado el mismo, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo a la primera fase de las previstas en el artículo 89 del Reglamento de Montes y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

RESULTANDO que, en el día, hora y lugar señalados procedió el Ingeniero Operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte y de la colindancia con once zonas enclavadas, que totalizan una cabida de 0,9791 Has. y que están constituidas por apriscos, extendiéndose las correspondientes actas, firmadas de conformidad por todos los presentes, en las que se hace constar que los poseedores de los apriscos no podrán destinarlos a otro cometido que el actual, ni realizar más obras que las de estricta conservación, ni ceder la pertenencia sin comunicarlo al Ayuntamiento titular del monte, quien tendrá derecho preferente a su adquisición y a reivindicar las instalaciones en cuanto sean abandonadas por un plazo de un año.

RESULTANDO que, durante el plazo hábil del período de vista al que se dio la debida publicidad, no se presentó ninguna reclamación según certificación del Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia que propone, en su informe, la aprobación de deslinde de acuerdo con lo actuado por el Ingeniero Operador.

CONSIDERANDO que, en la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios en el B. O. de la provincia y dado curso a las opor-

tunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que, durante la práctica del apeo, no se formuló ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas para el monte por el Ingeniero Operador, sin que durante el período de vista, en que dichas líneas fueron dadas a conocer a los interesados, se presentasen reclamaciones, por lo cual a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Montes, adquieren carácter definitivo, no habiendo lugar a la segunda fase del deslinde.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

CONSIDERANDO que, con el trabajo efectuado, queda debidamente cumplimentada la mencionada sentencia del Tribunal Supremo, contándose en todo momento con el asentimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que se reconoció a los particulares con la conformidad de todos ellos, según consta en las actas, unas zonas enclavadas en el monte para encerrar el ganado lanar, por lo que no puede considerarse como una verdadera posesión del suelo sino solamente como una servidumbre que grava el monte.

Este Ministerio, de conformidad con la Jefatura de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia y la Asesoría Jurídica de Ministerio, ha resuelto:

1.° La aprobación del deslinde del monte número 71-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado «Piñones y Monte Viejo», de la pertenencia y término municipal de Moral de Hornuez, tal como ha sido ejecutado y se detalla en las actas, plano y registro topográfico que se incluyen en el expediente.

2.° Que sea rectificada la descripción que del monte figura en el Catálogo acomodándola a los siguientes datos:

Número del Catálogo	71-A.
Nombre del monte	Piñones y Monte Viejo.
Término Municipal de	Moral de Hornuez.
Pertenencia	Moral de Hornuez.

Límites:

N.—Término municipal de Villaverde de Montejo por su anejo Villalvilla de Montejo (piquetes 189 al 1 y 1 al 9). Finca de Gonzalo Gutiérrez (piquetes del 9 al 11); baldíos municipales (piquetes 11 al 14); finca de Fidel Cerezo (piquetes 14 al 15); baldíos municipales (piquetes 15 al 17); fincas cuya relación de propietarios empieza con Clemente del Cura y termina con Bernardo Gutiérrez (piquetes del 17 al 30); baldíos municipales (piquetes 30 al 34); fincas cuya relación de propietarios empieza con Esperanza Martín y termina con Elisa Gutiérrez (piquetes 34 al 39); baldíos municipales (piquetes 39 al 47); fincas cuya relación de propietarios empieza con Ascensión García y termina con Abelino Martín (piquetes 47 al 49); y carretera de Valdevacas a Moral de Hornuez (piquetes 49 a 54).

E.—Carretera de Valdevacas a Moral de Hornuez (piquetes 54 al 58); fincas cuya relación de propietarios empieza por Juan de la Fuente y termina con Eustasio de la Cruz y Demetrio Martín (piquetes 58 al 69); lavadero municipal (piquetes 69 al 70); y arroyo del Soto (piquetes 70 al 74).

S.—Baldíos municipales (piquetes 74 al 75); camino del Rostro (piquetes 75 al 77); fincas cuya relación empieza con Francisco Fernández y termina con Jacinto Gutiérrez (piquetes 77 al 81); Baldíos municipales (piquetes 81 al 82); fincas cuya relación de propietarios empieza con Enrique Gutiérrez y termina con Jacinto Gutiérrez (piquetes 82 al 91); arroyo de Prado Grande (piquetes 91 al 93); fincas cuya relación de propietarios empieza con Anastasia Gutiérrez y termina con Andrés Gutiérrez (piquetes 93 al 115); chopera municipal (piquetes 115 al 116); y fincas cuya relación de propietarios empieza con Eustasio de la Cruz y termina con Eugenio García (piquetes 116 al 139).

O.—Término municipal de Pradales por su anejo Carabias (piquetes 139 al 145); término municipal de Villaverde de Montejo por su anejo de Villalvilla de Montejo (piquetes 145 al 152); fincas de Jesús, Fuencisla, Teodora y Emerenciana Agraz, baldíos municipales y fincas de Román Almendáriz (piquetes 152 al 160); término municipal de Villaverde de Montejo por su anejo de Villaverde de Montejo (piquetes 160 al 165); fincas cuya relación de propietarios empieza por Bernardo Gutiérrez y termina con Juliana Gutiérrez (piquetes 165 al 170); camino de Moral a Lirio (piquetes 170 al 177); y término municipal de Villaverde de Montejo por su anejo Villalvilla de Montejo (piquetes 177 al 189:

Cabida total y pública: 923,3250 Has.
Servidumbre: 0,9791 Has.
Especies: Pinus pinaster, Quercus ilex y Juniperus thurifera.

3.°—Que se reconozcan como zonas enclavadas en el monte las siguientes:

A	Aprisco de 0,0357 Has.,	perteneciente a	Anastasia Gutiérrez de la Cruz.
B	» » 0,1500	» »	Esperanza Martín de la Cruz y Norberto Cerezo García.
C	» » 0,0784	» »	Demetrio Martín de la Cruz, Cruz Rubio Martín y Leocadio Gutiérrez de la Fuente.
D	» » 0,0306	» »	Román de la Fuente.
E	» » 0,0400	» »	Lucas de la Cruz y Leandro Redondo del Cura.
F	» » 0,1000	» »	Laurentino de la Cruz Fernández, Fabiano Martín de Agueda, Eustasio de la Cruz, Eugenio García de la Fuente y Resurrección Gutiérrez Gutiérrez.
G	» » 0,0560	» »	Lázaro Gutiérrez Rubio y Fidel Cerezo García.
H	Aprisco de 0,1296 Has.,	perteneciente a	Domingo de la Cruz Gutiérrez Antonio de la Cruz Gómez Orencia Gutiérrez Gutiérrez y Román Martín Martín.
I	» » 0,2750	» »	Camilo Tomé Gutiérrez, José Gutiérrez del Cura, Andrés Gutiérrez Tomé, Melchor Gutiérrez Gutiérrez y Narciso Gutiérrez Rubio y Evaristo Gutiérrez Rubio.
J	» » 0,0418	» »	Eugenio García de la Fuente.
K	» » 0,0420	» »	Jacinto Gutiérrez y María Rubio Gutiérrez.
Total.........	0,9791.		

4.°—Que se gestione la inscripción del trabajo efectuado en el Registro de la Propiedad correspondiente.

5.°—Que, una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento de fecha 9 de marzo de 1966, participo a V. S. para que a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles además que contra esta resolución y por ser Orden del Excmo. Señor Ministro sólo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.»

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrán suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Segovia, 28 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Miguel Sainz*.—Rubricado.

Administración de Justicia

1835

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 97 de 1962 contra *Leonardo García Rodríguez* y para la efectividad del importe de la tasación de costas practicadas en referida causa, se ha acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción de tipo tasación y término de ocho días los bienes embargados al mencionado penado y que a continuación se describen:

Un despertador marca «Meta», tasado en pesetas 200,00.

Otro despertador sin marca, tasado en pesetas 100,00.

Un reloj de caballero con pulsera de plástico, marca «Saeta», tasado en pesetas 150,00.

Un reloj de caballero, marca «Cartel», con pulsera de correa, tasado en pesetas 125,00.

Un reloj de señora, marca «Emir», con pulsera de correa, tasado en pesetas 100,00.

Otro reloj de caballero, marca «Voga», faltándole a simple vista una manilla y el cristal, tasado en pesetas 20,00.

Otro reloj de caballero, marca «M. Campos», al que le falta a simple vista la caja y algunas piezas, así como el cristal y una manilla, tasado en pesetas 5,00.

Otro reloj de señora, cuya marca no se puede apreciar, al que a simple vista le falta una manilla y el cristal, así como la pulsera, tasado en pesetas 75,00.

Un aparato de radio marca «Philips», sin funcionar, tasado en pesetas 50,00.

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Dichos bienes se encuentran depositados en este Juzgado de Instrucción.

Dado en Santa María de Nieva, a 27 de mayo de mil novecientos sesenta y seis.— *Joaquín Martín Canivell.* El Secretario, P. S., *Julián González.*

CONCURSOS

1802

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Para cumplimiento de cuanto dispone la Base 5.ª del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Sereno municipal, vacante en este Ayuntamiento, y a los efectos de lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal Calificador de referido concurso queda constituido en la forma siguiente:

Don Fernando Sanz Pedraza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Ilmo. Sr. D. Pablo-Miguel Núñez Moto, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Raimundo-Jesús Angulo Galindo, en representación del Profesorado Oficial.

Don Francisco González Casanova, Secretario del Ayuntamiento y del Tribunal.

Coca, 25 de mayo de 1966.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

1822

Ayuntamiento de Añe

CONCURSO

El día 22 del próximo mes de junio y horas de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que se convoca al efecto de contratar una orquesta que amenice musicalmente las fiestas locales que se celebrarán en este pueblo, los días 24 y 25 del citado mes, con sujeción al pliego de condiciones económicas-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría para quienes deseen examinarlo, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 10 pesetas, se presentarán en sobres cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán, en sobre aparte, declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad, y asimismo la carta de pago de haber constituido en la Depositaría la fianza de 180 pesetas.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en Reglamento de Contratación Municipal.

Añe, 26 de mayo de 1966.— El Alcalde, *Cirilo Andrés*.

SUBASTAS

1818

Ayuntamiento de Matabuena

Anuncio de subasta urgente

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos diez días también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la apertura de las plicas presentadas para optar a la subasta de las obras de reparación de la casa destinada a habitación y clínica del Médico Titular de este pueblo, en el salón de actos del Consistorio y ante la Mesa constituida conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

El tipo de licitación es de 124.838,18 pesetas, tendiendo las proposiciones a la baja.

El plazo de presentación de plicas se inicia con el anuncio y terminará veinticuatro horas antes al señalado para la apertura de las mismas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta.

La fianza provisional consistirá en el 2 por 100 del tipo licitatorio.

La fianza definitiva se elevará al 4 por 100 del importe del remate.

A las proposiciones se acompañará carnet de identidad, recibo de Contribución Industrial, carnet de Empresa, declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades y justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

El plazo de ejecución será de cuarenta días.

Los planos, proyectos, memorias y pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en Secretaría durante el plazo de admisión de plicas.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a este contrato o subasta, tales como anuncios, contratos, timbres, incluso el de la Mutualidad de Administración Local, que será de 25 pesetas.

Si esta subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo.

En lo no previsto se estará a cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Matabuena, 28 de mayo de 1966.— El Alcalde, *Lorenzo Gómez*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de carnet de identidad número ..., en nombre de ..., profesión ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para las obras de reparación de la casa del Médico Titular de Matabuena, se compromete a su ejecución por la cantidad de ... pesetas (en letra y guarismos.—Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1817

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la compra de SEIS reses bravas que habrán de lidiarse con motivo de las fiestas de la localidad y sus Barrios, por el presente se hace saber que se halla de manifiesto al público en la Secretaria Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

El Espinar, 27 de mayo de 1966.—El Alcalde, *S. Hurtado*.

1819

Ayuntamiento de Matabuena

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base a la subasta para las obras de reparación en la casa del Médico titular de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a los efectos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Matabuena, a 28 de mayo de 1966. El Alcalde, *Lorenzo Gómez*.

1821

Ayuntamiento de Vallelado

Ultimadas y liquidadas las obras de reconstrucción de dos Escuelas de Niños en esta localidad, y solicitada por el contratista de las mismas, don Julio Martín García, la devolución de la fianza que para responder de las mismas tiene depositada en este Ayuntamiento, en virtud de lo que determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, por el plazo de quince días, al objeto de que quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista por razón del contrato garantizado pueda formular la oportuna reclamación ante este Ayuntamiento en el expresado plazo.

Vallelado a 27 de mayo de 1966.— El Alcalde, *Salustiano Cuéllar*.

1823

Ayuntamiento de Muñoveros

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de los caminos de Turégano y Veganzones don Félix Arranz Antón, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Muñoveros, 27 de mayo de 1966.— El Alcalde, *Mariano Leonor Pascual*.

1828

ALCONADA DE MADERUELO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alconada de Maderuelo, 23 de mayo de 1966.—El Alcalde, Timoteo Moral.

1830

FUENTEMILANOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentemilanos, 28 de mayo de 1966. El Alcalde, Nicolás Subtil.

1831

CHATÚN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio y de la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Chatún, 27 de mayo de 1966.—El Alcalde, Alberto García.

1843

SEBÚLCOR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de pavimentación de vías públicas de esta localidad, en su 4.ª fase, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Sebúlcor, 25 de mayo de 1966.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1844

Alcaldía de Collado Hermoso

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de la obra municipal de «abastecimiento de agua potable, 1.ª fase», se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en el plazo de *quince días*.

En Collado Hermoso a 28 de mayo de 1966.—El Alcalde, *Cesáreo de Vicente*.

1845

RIAZA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Riaza, 27 de mayo de 1966.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

1846

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero el Mayor, 26 de mayo de 1966.—El Alcalde, Francisco López.

COMUNIDADES

1842

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para atender el pago de la compra del cuartel «El Porrinoso», contiguo al pinar de esta Comunidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pedraza, 28 de mayo de 1966.—El Presidente, Casimiro del Amo.

Hermandades Sindicales

1841

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Segovia

ANUNCIO

Se hace público que están confeccionados los padrones de derrama general para el sostenimiento de esta Hermandad y Policía Rural y ejercicio del año en curso, quedando expuestos en la Secretaría de esta Entidad por un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 30 de mayo de 1966.—El Jefe de la Hermandad, *Fulgencio Gutiérrez*.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8